



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud de modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, presentada el 07 de enero de 2022 con Expediente N° 2022-000680, por la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., identificada con R.U.C. N° 20511130124; así como, el Informe Técnico N° D000063-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 14 de enero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, autorizó a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., identificada con R.U.C. N° 20511130124 (en adelante, la administrada), la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a fin de realizar el "Monitoreo Biológico de la Vía de Evitamiento Ollachea y Túnel de Ollachea del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Perú-Brasil. Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari” durante la etapa de construcción, a realizarse en la comunidad campesina de Ollachea, en el departamento de Puno, así como fuera de Áreas Naturales Protegidas y de zonas de amortiguamiento, por el periodo de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre modificó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental otorgada a la administrada, mediante Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, como parte del proyecto: “Monitoreo Biológico de la Vía de Evitamiento Ollachea y Túnel de Ollachea del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil. Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari” durante la etapa de construcción, a realizarse en la comunidad campesina de Ollachea, así como fuera de Áreas Naturales Protegidas y de zonas de amortiguamiento, en el extremo de: i) actualizar las estaciones de monitoreo de flora y fauna y ii) ampliar el plazo por el periodo adicional de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Carta IC-030/22.JCS, ingresada al SERFOR con fecha 07 de enero de 2022, con Expediente N° 2022-000680, la administrada, representada por el señor Juan Carlos Salcedo Quevedo, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la modificación de la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, con referencia a la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, a fin de cumplir con los compromisos de evaluación;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados por la administrada en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000063-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 14 de enero de 2022; que entre otros, concluye que: **i)** La administrada ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la inclusión de los especialistas a la lista de profesionales que fueron autorizados mediante la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020; actualizando así la lista del personal responsable de la evaluación biológica bajo supervisión de la Titular de la Autorización; **ii)** De acuerdo con la evaluación de criterios técnicos, lo solicitado por la administrada ha resultado conforme, **iii)** Asimismo, es pertinente la actualización del tipo de participación de todos los especialistas, y **iv)** Por lo tanto, es procedente la actualización de la lista de especialistas, para continuar con la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, manteniéndose vigente en todos sus extremos los demás textos de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS y su modificatoria a través de la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el ANEXO 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020, modificada a través de la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, conforme a lo indicado en el ANEXO UNICO de la presente resolución; a fin de continuar con el “Monitoreo Biológico de la Vía de Evitamiento Ollachea y Túnel de Ollachea del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil. Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari”, ubicado en el departamento de Puno, conforme a lo solicitado por la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A., identificada con R.U.C. N° 20511130124.

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000074-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 04 de agosto de 2020 y su modificatoria, la Resolución de Dirección General N° D000431-2020-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 30 de diciembre de 2020, en lo que no se oponga.

**Artículo 3°.-**Notificar la presente resolución a la empresa INTERSUR CONCESIONES S.A.; para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.-**Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5°.-**Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General (e)  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO UNICO

#### Cuadro Nº 1 Lista actualizada de especialistas responsables de la evaluación biológica bajo supervisión de la Titular de la Autorización

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Tipo de participación en el estudio</b>	<b>DNI N°</b>
Vicky Huamán Qquellón	Jefe de Proyecto y Especialista en Botánica	24001056
Roxana Cruz Quispe	Especialista en Ornitología	41373392
Willy Leonidas Delgado Huamaní	Especialista en Mastozoología	41754021
Libio Roy Santa Cruz Farfán	Especialista en Herpetología	41465619
Marco Rodolfo Delgado Coila	Especialista en Entomología	80216509
Luz Maritza Cabrera Duran*	Especialista en Ornitología	41416325

\*Especialista que se incorpora al estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental